

DECRETO N° 061/94

VISTO:

Que el 13 de Junio de cada año la Iglesia Católica celebra el Día de San Antonio de Padua, patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia impone su tradicional celebración por parte de Autoridades, Instituciones y Pueblo en general;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE no laborable en el ámbito de este Municipio, al día 13 de Junio de 1994, con motivo de las Fiestas Patronales de esta localidad de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la Administración Pública, Justicia, Bancos, Seguros, Establecimientos Educativos y actividades afines, siendo optativo para el Comercio y la Industria.-

Art. 3°.-:ELEVESE copia del presente Decreto, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su registro.-

Art. 4°.-:de forma.

Capilla del Monte, 26 de Mayo de 1994.-

firmado: GABRIEL E. BUFFONI

Sec. General

DIEGO SEZ

Intendente Municipal.